

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0883

**MAT: Trato directo con la GK PRODUCCIONES LTDA. conforme al artículo 10 N° 7 letra G, del Decreto Supremo N° 250 del año 2004.**

**RANCAGUA, 24 OCT. 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios ; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 426 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 23 del 05 de abril del 2018; Resolución Exenta N° 0349 del 11 de marzo del 2014; la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Memoradun N° 182 de fecha 16 de septiembre de 2019 del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional al Jefe de División de Administración y Finanzas se manifiesta la necesidad de contratar los servicios de una empresa para la adquisición de los ítems equipos y equipamiento de la iniciativa de inversión "Restauración Parroquia San Francisco de Asis, comuna de Rancagua", código BIP 30123289.
2. Que, para el cumplimiento de dicha solicitud es necesario que la Empresa que prestará los servicios de amplificación y audio posea equipos similares a los que aún tiene la Parroquia. Por lo mismo se consultó en Mercado Público, pero no hubo ningún proveedor que respondiera satisfactoriamente a lo requerido, tomándose la decisión de contratar los servicios de la Empresa GK Producciones Ltda que, si contaba con lo requerido, según cotización que se adjunta.
3. Que, consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por don Andrés Mejía Martínez, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional, Subtítulo 31 ítem 02 asignación 006.

4. Que, realizada consulta por ID 5290-1-RF19, no hubo respuesta por parte de proveedores del rubro.

**RESUELVO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de Trato Directo, a **LA EMPRESA GK PRODUCCIONES LTDA**, según lo dispone el artículo 10, N° 7 letra g, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone: *Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación exista circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
2. **IMPÚTESE**, el gasto máximo de \$11.575.000, que origine la presente resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 006 "Equipos", del presupuesto del año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**  
Intendente  
Gobierno Regional, Región de O´Higgins.

  
**CPL/RGT/KLZ.**

Distribución:

1. División de Administración y Finanzas del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
2. Departamento Recursos Físicos.
3. Oficina de Partes.

